

Radicado:	05001-31-03-007-2018-00506-00
Asunto:	No concede recurso de apelación
Providencia:	Auto Int. 1569

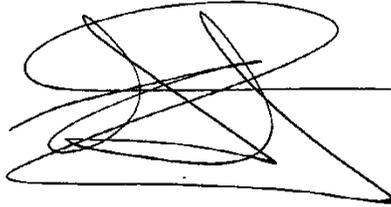
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte

Se niega la concesión del recurso de apelación frente al auto N° 1438 del 20 de noviembre de 2020 que terminó el proceso por desistimiento tácito, notificada por estados del 23 de noviembre de los corrientes, por extemporáneo, toda vez que se contaba hasta el 26 de noviembre para recurrir dicha decisión, no obstante, el recurso tan solo se formuló el 30 de noviembre de 2020.

Tampoco se accede a dejar sin efectos el citado proveído, ya que se profirió en atención a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

01.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **9 de diciembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **86**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria